CONTRATO LCO Nº. 01/2021

Entre la MUNICIPALIDAD DE YPANÉ, domiciliada en Avda. Bernardino Caballero y Guarambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. DILIO ORTIZ ALBRECHT**, con Cédula de Identidad N° 4.652.958, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., RUC 800048397-9**, domiciliada en la calle José Cataldi c/ Avelino Martínez ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Enrique Javier Terwindt Benítez**, con Cédula de Identidad N°. 787.200, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA BÁSICA Nº 7342 TRES NACIENTES, ESCUELA BÁSICA N° 5964 VIRGEN DE FÁTIMA Y ESCUELA N°3685 VIRGEN DEL ROSARIO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa

Miguel A. Flor
Secretario General I.M.

Enrique Terwindt Benitez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

Lic. Dilio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal

Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 398112

Otras consideraciones presupuestarias:

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LCO ID N° 398112 convocado por la MUNICIPALIDAD DE YPANÉ. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1202/2021.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	NACIONAL	UNIDAD	29.988	59.976	11.770	352.958.760	705.917.520
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO								**352.958.760**	**705.917.520**

Total: **Gs. 705.917.520 (GUARANIES SETECIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE)**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **GUARANIES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA (Gs. 352.958.760)** y el monto máximo es de **GUARANIES SETECIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE (Gs. 705.917.520). -**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será:

Desde: LA FIRMA DEL CONTRATO

Hasta: El 31 de diciembre de 2021

Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzos deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores

Lic. Dilio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal

Miguel A. Flor
Secretario General I.M.

Enrique Terwindt Benitez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

de la agricultura familiar será: **Enrique Javier Terwindt Benítez** con C.I. Nº. 787.200. -

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial

Miguel A. Flor
Secretario General I.M.

Enrique Terwindt Benitez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

Lic. Pablo Ortiz Albrech
Intendente Municipal

realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de YPANÉ República del Paraguay a los veinte días del mes de agosto de dos mil veinte y uno. -

Lic. Dilio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal

Enrique Javier Terwindt Benítez
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.

Enrique Terwindt Benitez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397-9

Lic. Dilio Ortiz Albrecht

Intendente Municipal

Miguel Ángel Flor Giménez
Secretario General

Miguel A. Flor
Secretario General I.M.